

HACIA UN ESCUDO DE ESPAÑA SIN REFERENCIAS DINÁSTICAS

ANDONI ESPARZA LEIBAR*

1. Prólogo

Actualmente el blasón de España muestra en su centro (o *abismo*, empleando la terminología heráldica) un escusón con las armas de la familia reinante, los Borbón.

Se realizará primero un breve repaso histórico, para indicar los periodos en los que esta pieza no ha estado presente en el escudo, o bien la que figuraba correspondía a otras dinastías.

Aludiremos, tras ello, al intento realizado en 1979 para aprobar un escudo de España sin referencias dinásticas y el contexto en el que fue adoptada la decisión contraria.

Resulta también de interés conocer qué es lo que ha sucedido en aquellas otras monarquías europeas que incluían en sus armas nacionales un escusón correspondiente a sus respectivas familias reales.

2. El escusón en la historia de España

El blasón de España muestra actualmente en su centro un escusón ovalado, con las tres flores de lis de la familia Borbón, sobre las armas de Castilla, León, Aragón, Navarra y Granada.

Cuando el 16 de noviembre del año 1700 Luis XIV logró que su sobrino Felipe fuera proclamado (nada menos que en Versalles) rey de España, debió de sentirse exultante. De hecho, el emblema del futuro Felipe V fue diseñado por heraldistas franceses, parece que bajo su directa supervisión. Como señala Menéndez Pidal de Navascués «No hay duda de que para el Rey Sol tendría un enorme valor político esta imposición de las lises en el corazón de las

* Correspondiente de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía.

armas de la monarquía más grande del mundo».¹ El simbolismo es muy claro: muestra al linaje, encima de los territorios sobre los que reina.

Hay además otro matiz. Al escusón de los Borbones españoles se le asigna una brisura: concretamente la bordura de gules (roja), en referencia a que se trata de una rama secundaria. Las armas puras correspondían a Luis XIV. Así –en ese mismo momento en el que fue adoptado el blasón– se establece una dependencia simbólica del rey de España respecto al monarca francés, que era el jefe de la familia Borbón y quien, como hemos podido ver, actuó en este caso en calidad de tal.

Menéndez Pidal de Navascués cita los nombres de dos heraldistas que habrían sido consultados para el diseño. El primero de ellos fue Charles-René d'Hozier (1640-1732), perteneciente a una familia que produjo historiadores y heraldistas y autor del monumental *Armoire Général de France*. En cuanto al otro se trata de Pierre Clairambault (1651-1740), genealogista y experto en las órdenes militares del rey, autor de varias obras sobre la materia.

Lo que sucedió posteriormente resulta más conocido. Poco más de un siglo después, otra dinastía francesa se hizo, por poco tiempo, con el trono de España. Siguiendo el ejemplo precedente, José I Bonaparte dispuso el año 1808 que el águila de su estirpe fuera colocada en el lugar de los lisés.

Tras su derrota, hubo una vuelta al orden simbólico anterior.

En 1868 el Gobierno provisional solicita a la Academia de la Historia un informe sobre el escudo de España, que será emitido el día 6 de noviembre de ese año por Aureliano Fernández-Guerra, Salustiano de Olózaga, Cayetano Rosell y Eduardo Saavedra. A consecuencia de ello, fue suprimido el escusón de los Borbones y se instaura un escudo puramente nacional, carente de simbología dinástica.

Pero en 1870, al acceder al trono Amadeo I, puso asimismo sobre el escudo de España un escusón con sus armas familiares: la cruz de los Saboya.

Este símbolo fue suprimido el año 1873 por la I República.

Con la Restauración, volvieron las flores de lis. Pero la II República eliminó nuevamente el escusón.

No obstante –y al igual que sucedía en la mayoría de los países– ya en esa época el escudo es un símbolo al que se presta una atención mucho menor que a la bandera. El decreto de 27 de abril de 1931, tras establecer cómo sería la enseña de la República, señala en su artículo 2º, donde regula los estandartes de las unidades militares, que: «En el centro de la banda amarilla figurará el escudo de España, adoptándose por tal el que figura en el reverso de las monedas de cinco pesetas acuñadas por el Gobierno provisional en 1869 y 1870».

¹ Faustino Menéndez Pidal de Navascués, «El escudo», en *Símbolos de España*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1999, p. 200.

Desde luego la redacción deja mucho que desear. Aunque algunas veces se pone un excesivo énfasis en el empleo de la terminología heráldica (que ya en la época del Antiguo Régimen era tan solo utilizada de forma exhaustiva por muy pocos especialistas) causa extrañeza leer algo así en un texto legal.

La Constitución de 9 de diciembre de 1931 estableció en su artículo 1º que «La bandera de la República española es roja, amarilla y morada». Pero nada indicaba respecto al blasón.

Tras el golpe de estado del 18 de julio de 1936 fue repuesta la enseña monárquica, tras bastantes vacilaciones. Hay que recordar que parte de los golpistas eran republicanos y, de hecho, la bandera rojigualda tardó varias semanas en imponerse como enseña del bando rebelde.

Concretamente en Navarra uno de los principales escollos para la unión de los sublevados fue este tema, ya que Mola deseaba utilizar la tricolor, aunque los carlistas lograron finalmente imponerse. Queipo de Llano se sublevó asimismo en Sevilla enarbolando la bandera republicana.

Tampoco entre los sectores falangistas había muchas simpatías monárquicas. Por lo que respecta a otros fascismos, basta recordar que los nacional-socialistas no habían repuesto en el trono de Alemania a los descendientes del káiser. En Italia en cambio respetaron a la monarquía (aunque a finales de 1943, al optar el rey por los aliados, proclamaron la República de Saló).

Por lo que respecta específicamente al escudo, los sublevados siguieron utilizando el de la República durante bastante tiempo. El nuevo no sería aprobado hasta el año 1938 (Decreto nº 470, de 2 de febrero).

La Ley de Sucesión a la Jefatura del Estado, de 26 de julio de 1946, establecía en su artículo 1 que España es un Estado «...que, de acuerdo con su tradición, se declara constituido en Reino». El artículo 2 señala que el Jefe del Estado es Francisco Franco Bahamonde. Posteriormente la Ley regula la restauración monárquica tras su muerte o incapacidad. El artículo 8.1 repite que el nombrado deberá ser una «persona de estirpe regia». Pero no señala específicamente que deba pertenecer a la familia Borbón.

No parece que esto fuera por casualidad. Poco antes, el año 1943, un sector del carlismo había proclamado como pretendiente a Carlos Pío de Habsburgo y Borbón (Carlos VIII para sus partidarios, comúnmente conocidos como *carloctavistas*). El que entre los posibles pretendientes al trono, además de varios Borbones, hubiera un Habsburgo, podría ser un motivo para que no se concretara el que debiera pertenecer a una estirpe determinada.

El artículo 9 de la Ley establecía simplemente que

Para ejercer la Jefatura del Estado como Rey o Regente se requerirá ser varón y español, haber cumplido la edad de treinta años, profesar la religión católica, poseer las cualidades necesarias para el desempeño de su alta misión y jurar las Leyes fundamentales, así como lealtad a los Principios que informan el Movimiento Nacional.

Con esta falta de concreción, Franco mantenía en la expectativa tanto a los seguidores de don Juan, como a los de los distintos pretendientes carlistas, sin enajenarse la simpatía de ningún sector. Esa espera se prolongaría durante muchos años. Finalmente, el 22 de julio de 1969, el dictador leyó un mensaje en las Cortes, proponiendo como sucesor a don Juan Carlos de Borbón y Borbón. La oposición en el seno del régimen la sostuvo el carlismo. En las Cortes 491 procuradores votaron a favor de la propuesta, 19 lo hicieron en contra y 9 se abstuvieron. Se trata de uno de los pocos casos en que un acuerdo trascendental y vinculado a la línea ideológica del régimen, no fuera aprobado por unanimidad.

Parece evidente que todo esto produjo unas consecuencias en el ámbito heráldico.

¿Por qué durante toda la dictadura el blasón de España careció del escusón? A la vista de lo indicado anteriormente y teniendo en cuenta que no conozco documentos que arrojen luz sobre la cuestión, cabe formular una hipótesis.

En 1938 había sido aprobado un escudo de España sin esa pieza. El país se hallaba en plena guerra civil y parte de los sublevados carecía de simpatías monárquicas. El símbolo entonces aprobado, recuerda en algunos de sus elementos formales a la estética de otros fascismos.

El panorama cambia radicalmente tras la victoria aliada en la segunda guerra mundial. Pero cuando en 1946 se fija para el futuro la forma monárquica del Estado, tampoco había motivos para incluir el escusón, máxime teniendo en cuenta que la Ley de Sucesión no predeterminaba la familia que accedería al trono (con lo cual, obviamente, no era posible saber cuáles serían las armas a representar).

Aunque en 1969 Franco establece ya quién será el nuevo rey, la proclamación no se produciría hasta su muerte. Por ello y hasta ese momento, podía estimarse que tampoco resultaría pertinente modificar el símbolo. Debido seguramente a estos motivos, durante toda la dictadura el escudo de España careció de la mencionada pieza.

3. La restauración democrática. El intento de 1979

Como se ha indicado, en la mayoría de los países –y España no es una excepción– el símbolo más difundido es la bandera, presentándosele al escudo una menor atención.

El artículo 4.1 de la Constitución de 29 de diciembre de 1978 describe la bandera. Pero no hace referencia alguna al blasón.

Su regulación se intentó en un momento posterior. En el Boletín Oficial de las Cortes Generales, correspondiente al Congreso de los Diputados, de 6 de

diciembre de 1979, figura publicada la proposición de ley suscrita por el portavoz del Grupo Socialista, don Felipe González Márquez, que indica: «Hasta el siglo XIX fueron las armas de la familia reinante las que constituyeron de hecho el símbolo de la nación. A partir del momento en que desaparece la concepción patrimonial del Estado, se empieza a definir el auténtico escudo de España». Por ello propugnaba uno que no tuviese el escusón dinástico.

Pero hay que recordar que España vivía entonces tiempos turbulentos. Cuando eran las 18:22 horas del día 23 de febrero de 1981 se produjo un intento de golpe de estado y el teniente coronel de la Guardia Civil Antonio Tejero ocupó el Congreso de los Diputados, durante la sesión para la investidura del candidato a la Presidencia del Gobierno.

A las 01:14 horas del 24 de febrero la televisión emitió un discurso del rey, en defensa de la democracia. Don Juan Carlos I vestía el uniforme de capitán general y detrás de él podía verse la parte inferior de un tapiz con el antiguo escudo de la monarquía, que mostraba con claridad las primitivas armas de Borgoña y las del ducado de Brabante.

Se ha destacado que el intento de golpe de estado tuvo varias consecuencias. Una de ellas fue el inicio de un proceso centralizador, con la aprobación de la Ley Orgánica de Armonización del Proceso Autonómico, que después sería declarada en parte inconstitucional. Pero sobre todo incrementó el prestigio de la institución monárquica entre la población.

En los trámites parlamentarios la inclusión del escusón con las flores de lis fue promovida por Joaquín Satrústegui, diputado de la UCD y con una largo historial al servicio de la monarquía parlamentaria.

A la vista de todo ello, probablemente en el PSOE decidieron que era prioritario invertir sus energías en otros ámbitos. De esta forma, el escudo de España actualmente vigente fue definido por la Ley 33/81, de 19 de octubre de 1981.



Figura 1. Actual escudo de España.

Las armas del rey, don Juan Carlos I, se diferencian de las del Estado únicamente por sus ornamentos exteriores.



Figura 2. Blasón del rey Juan Carlos I.

Mientras que en las de España figuran las columnas de Hércules con el lema «*Plus ultra*», en las del rey están la cruz de Borgoña y el yugo y las flechas, que le fueron conferidas mediante el decreto 814/71, de 22 de abril de 1971 (cuando fue designado Príncipe de España), en calidad de símbolos del Movimiento Nacional. Al asumir el trono, las mantuvo, con la excepción de la corona de príncipe que fue sustituida por la real, siendo reguladas por el Real Decreto 1.511/1977, de 21 de enero de 1971.

Además de esos elementos, el conjunto se completa con el collar de la Orden del Toisón de Oro.

No obstante, y como consecuencia del azaroso pasado de nuestro país, no es raro que en actos oficiales puedan verse aún algunos ejemplares que carecen de escusón. Ocurre por ejemplo con el gran tapiz que suelen colocar en ocasiones solemnes, a modo de toldo, sobre la escalinata de acceso al Congreso de los Diputados. O en el escudo metálico que preside uno de los salones del Tribunal Supremo.

Cabe añadir asimismo, a mero título de curiosidad, que a lo largo de la historia ha habido algunas propuestas para incluir en el escudo de España otros escusones, como el que representa al Corazón de Jesús.² Pero, aunque diseños de este tipo han sido utilizados por algún partido político, jamás tuvieron carácter oficial.

² Andoni Esparza Leibar, «El escusón (y algunas reflexiones sobre la España eterna)», *Emblemata, Revista Aragonesa de Emblemática*, volumen XII, 2006, Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2006; pp. 231-274.

4. Otras monarquías europeas

¿Qué sucede con las restantes monarquías de Europa? Dejando a un lado los casos de Mónaco y Liechtenstein –señoríos que por azares de la historia han quedado transformados en diminutos estados soberanos– pueden observarse, desde un punto de vista simbólico, situaciones bastantes diversas.

Además de España, únicamente existen en la actualidad otras dos monarquías en las que las armas de la familia reinante hayan figurado durante el siglo XX, en un escusón, sobre las estatales. Se trata concretamente de Dinamarca y Suecia.

Pero ambas naciones optaron por diferenciar claramente el escudo del Estado (que es utilizado por el Gobierno y la Administración) del correspondiente al monarca. Había para ello varias razones, entre las que se encontraba preponderantemente el deseo de eliminar ese matiz de súbditos de la familia real que era conferido a los ciudadanos por el anterior orden simbólico.

La información la he obtenido de las páginas indicadas de Wikipedia, tanto en lo que respecta a Dinamarca³ como a Suecia.⁴ En algún caso se ha recurrido a su versión en inglés, porque proporciona más datos que las redactadas en castellano. Posteriormente he tratado de contrastar esas informaciones respecto al uso, consultando algunas páginas web oficiales de las correspondientes instituciones, tanto danesas⁵ como suecas.⁶ Debo agradecer asimismo la atención de las embajadas de ambos países en Madrid.

Por otra parte, cabe recordar que también el escudo de Grecia ostentaba un escusón con las armas de su dinastía (Glücksburg), pero la monarquía cayó allí en 1973.

4.1. Dinamarca

Hasta el año 1959, se utilizaban por el Estado de Dinamarca dos escudos: el pequeño (que muestra los tres leones y nueve corazones) y el grande, donde además de ese cuartel, se incluían los correspondientes a los diversos títulos de sus monarcas. Pero a partir de esa fecha, el escudo pequeño pasó a ser empleado por el Gobierno y la administración, mientras que el grande fue reservado para su uso por el rey. En el abismo de este último suele figurar un

³ Wikipedia «Escudo de Dinamarca», «Coat of arms of Denmark», (consultadas el 07/02/2012).

⁴ Wikipedia «Escudo de Suecia», «Coat of arms of Sweden», (09/02/2012).

⁵ «The Danish Monarchy» (08/02/2012), «Embajada de Dinamarca» (12/03/2012).

⁶ «Government Office of Sweden» (08/02/2012), «Swedish Royal Court» (08/02/2012). «Sweden.SE. The official gateway to Sweden» (09/02/2012).

escusón con las armas de los Odelburgo, dinastía que rige el país desde el año 1448.



Figura 3. Dinamarca, armas del Estado.

De esta forma el blasón nacional no tiene hoy en día símbolo dinástico alguno.



Figura 4. Escudo de la reina Margarita II de Dinamarca. Como puede observarse, muestra en el centro el blasón de la familia Odelburgo (en campo de oro dos fajas de gules).

4.2. Suecia

Al igual que en el caso de Dinamarca, cuenta con un escudo mayor y uno menor. Este último (en campo de azur tres coronas de oro) es el utilizado por las instituciones estatales.



Figura 5. Blasón del Estado.

El año 1943 fue aprobado el estandarte personal del rey, que contenía únicamente los cuarteles del escudo grande, sin ornamentos exteriores. De esta forma se avanza ya en la línea de introducir una distinción entre su símbolo y el del país. Posteriormente la materia ha sido regulada por disposiciones legales en 1970 y 1982.

En cuanto al escudo grande, diseñado a principios del siglo XX, lo emplea personalmente el monarca. Es también él quien puede autorizar a otros miembros de la Casa Real para que lo utilicen. Representa en dos de sus cuarteles el símbolo nacional de las tres coronas y en los otros dos las armas de la dinastía de Bjälbo, que reinó en el país entre 1250 y 1364.

En su centro hay un escusón que exhibe en uno de sus cuarteles las armas de los Vasa (dinastía que ocupó el trono entre los años 1523 a 1654) y en el otro las de la actual familia real, los Bernadotte, que accedieron al mismo en 1818.

Este escudo grande es utilizado por el gobierno y el parlamento únicamente en ocasiones solemnes, relacionadas con actividades de la Casa Real.



Figura 6. Escudo grande, utilizado por la Casa Real de Suecia.

5. Consideraciones finales

El actual escudo de España –debido al escusón que contiene las tres flores de lis de la Casa de Francia– sigue respetando la voluntad de Luis XIV, su promotor. Pero progresivamente se ha extendido la idea de que no resulta adecuado el que, en el blasón de un país, figuren las armas de una simple familia.

Conviene que también España, siguiendo el ejemplo de los países escandinavos, retome el intento de 1979. Superada la «concepción patrimonial del Estado», a la que acertadamente hizo referencia quien poco después sería presidente del Gobierno, es preciso reflejar ese hecho en el orden simbólico, distinguiendo de forma nítida las armas nacionales y las de la dinastía.

No se trataría, ni mucho menos, de un cambio radical. Basta recordar que durante la mitad del siglo XX (concretamente en el periodo 1931-1981) el escudo de España estuvo desprovisto de ese símbolo familiar.